

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/4239 *Extracto convocatoria anticipada entidades sin ánimo de lucro 2021.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 530338

Primero. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Segundo. Objeto

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: proyectos que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincial de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y ecológica, y la preservación del patrimonio fitogenético y endógeno de la provincia de Jaén.

2. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.
- Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
- Conservación del cielo nocturno.
- Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.

- Zonas verdes.

- Protección animal.

Tercero. Bases reguladoras

Bases de la Convocatoria, en tramitación anticipada, de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2021 (Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 479, de 26-10-2020), apartado subvenciones.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areal/index.html>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020 BEP (BOP. núm. 246, de 30-12-2019).

<https://www.dipujaen.es/export/files/transparencia/presupuesto20/BasesEjecucion.pdf>

Cuarto. Cuantía

Total Línea 1: 20.000,00 €.

Total Línea 2: 72.000,00 €.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

20 DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Sexto. Otros datos de interés

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones:

Quedan excluidas de la presenta Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.

- Equipamiento de cualquier tipo.

- Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.

Gastos subvencionables:

Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Compatibilidad:

Si

Documentación:

La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el art. 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Jaén, a 26 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Res. nº 713 de 11-07-19), PEDRO BRUNO COBO.